



Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00093100-O

Guayaquil, 23 de noviembre de 2018

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2018-00010644

Señor
Ricardo Parra Cabezas
Gerente de
**GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS-INMV-DNNF-SNF-2018-00010644 de noviembre 21 de 2018**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del encargo fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID”**, una vez cumplido con lo dispuesto en esta resolución.

Atentamente,


Ab. María Elvira Malo Cordero
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios

AVS.





Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2018-00010644

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran de control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que de conformidad con el artículo 10, título III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros para efectos de esta Ley, ejercerá las funciones de vigilancia, auditoría, intervención y control del mercado de valores con el propósito de que las actividades de este mercado se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

Que, en tal sentido, el artículo 6 de la sección II, capítulo I, título XIII de la Codificación de las resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores *“se inscribirán los fideicomisos mercantiles que sirvan como mecanismos para realizar un proceso de titularización, los fideicomisos de inversión con adherentes, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios; los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros; y los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad.”*

Que el ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID se constituyó bajo la modalidad de gestión y administración de recursos, mediante contrato privado el 9 de febrero del 2017;

Que el día 29 de junio del 2018, la Compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de fiduciaria, representada por el Ing. Ricardo Parra Cabezas, en su calidad de gerente, presentó la solicitud de cancelación del encargo fiduciario denominado “ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID” en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el No. SCVS.INMV.DNNF.18.181 del 09 de Noviembre del 2018, donde se establece que la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de fiduciaria, y representante legal del encargo denominado “ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID”, ha cumplido con las formalidades establecidas en la ley, recomendando la



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso mercantil en el Catastro Público de Mercado de Valores.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número **No. SCVS.INMV.DNNF.18.219** del 09 de noviembre del 2018, donde se establece que la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de fiduciaria, y representante legal del encargo denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID”**, ha cumplido con las formalidades establecidas en la ley, recomendando la cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso mercantil en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario Financiero, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de Marzo del 2013, la Resolución No. ADM-17-047 de 29 de Mayo del 2017; y la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0276 del 19 de Noviembre del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la cancelación en el Catastro Público de Mercado de Valores del encargo fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO NORMAN DAVID”**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a los 21 días del mes de Noviembre del 2018.


ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MJM/YMS/AMN/EMC